

PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Cítese para debate de Control Político en la fecha y hora definidos por la Mesa Directiva del Senado de la República al Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. Alberto Carrasquilla Barrera, para que responda cuestionario adjunto en relación con el préstamo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le otorgó, de los recursos del Fondo para la Mitigación de Emergencias FOME, a la aerolínea Aerovías del Continente Americano AVIANCA por valor de trescientos setenta millones de dólares , que en pesos colombianos equivalen a 1,5 billones.

De conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política y 252 de la Ley 5ª de 1992, si las respuestas ofrecidas por el jefe de la cartera de Hacienda no son satisfactorias se procederá con el correspondiente trámite de moción de censura.

Cordialmente,

RODRIGO LARA
Senador

LUIS FERNANDO VELASCO
Senador

ROY BARRERAS
Senador

ROOSEVELT RODRÍGUEZ
Senador

JOSÉ RITTER LÓPEZ
Senador

GUILLERMO GARCÍA REALPE
Senador

TEMISTOCLES ORTEGA
Senador

HORACIO JOSÉ SERPA
Senador

JAIME DURÁN
Senador

ANDRÉS CRISTO
Senador

CUESTIONARIO

1. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos que justificaron la operación de préstamo de los USD\$370 millones a la Aerolínea Avianca? ¿Con qué argumentos técnicos se concede un rescate “préstamo” a una empresa que no es colombiana?
2. ¿Cualquier empresa internacional puede acceder a estos fondos?
3. ¿Hay créditos similares para otras compañías aéreas para garantizar la competencia?
4. ¿Qué criterio técnico-financiero-jurídico soporta esta operación de salvamento para una empresa sometida a la ley de quiebras en Nueva York donde los recursos pasaran a control de un juez extranjero?
5. ¿Cuál es la destinación de este crédito? ¿Es otorgado para fondear la operación de la compañía o para pagar sus deudas? ¿Si es para la operación es para la que corresponde exclusivamente en el territorio colombiano?
6. ¿Esos dineros públicos del préstamo de USD\$370 millones pueden ser usados por Avianca para saldar obligaciones como acreedores financieros y otros?
7. ¿Qué porcentaje de la deuda corresponde a bancos afiliados al grupo aval?
8. Si la garantía son los activos netos de AVIANCA, ¿Por qué el crédito supera en siete (7,13) veces el valor en Bolsa de la empresa? ¿Por qué se otorgan dineros públicos con garantías siete (7) veces menores?
9. ¿Qué garantías reales tendrá el Gobierno Nacional en esta operación? ¿Qué esfuerzo correlativo se le exige a accionistas y acreedores?
10. Desde el punto de vista de responsabilidad fiscal ¿Quién asume esa responsabilidad en el evento de una pérdida de los recursos?
11. ¿Para el otorgamiento de este préstamo se analizó la situación del accionista mayoritario y sus procesos de soborno transnacional? ¿Son claros los efectos jurídicos de una posible condena en su contra?
12. ¿Cómo es posible que para créditos FINDETER se exija a Entes Territoriales pignorar rentas para garantizar préstamos cuya fuente es el propio Fondo para la Mitigación de Emergencias FOME, alimentando con recursos del FONPET, entre otros? Pero para Avianca las garantías sean siete veces menos a su valor en Bolsa?

13. ¿Cuáles han sido los usos de los recursos económicos del Fondo para la Mitigación de Emergencias FOME?
14. ¿Cuáles son los criterios técnicos mediante los cuales se define la destinación de estos recursos?
15. ¿Las normas de emergencia económica derogan las atribuciones de la Superintendencia Financiera para controlar créditos de alto riesgo como esta operación inconveniente para el erario?
16. ¿Por qué no decidieron nacionalizar a Avianca, tomando en cuenta que era menos oneroso para el erario?